



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA

# PROVINCIA DE PALENCIA



DEPOSITO LEGAL P.-1.-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Suscripción anual	Importe Suscripción	Gastos envío	Total Suscripción
Ayuntamiento menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas Vecinales.....	2.540	1.500	4.040
Ayuntamientos mayores de 500 habitantes, Juzgados de Primera instancia y Cámaras Oficiales .....	3.370	1.500	4.870
Particulares .....	4.040	1.500	5.540
Suscripción inferior al año:			
Semestrales .....	2.025	750	2.775
Trimestrales .....	1.105	375	1.480
Venta de ejemplares sueltos:			
Ejemplar corriente: 55 pesetas; Ejemplar atrasado 80 pesetas.			

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa (Art.2º, número 1 y 3 del Código Civil). La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. (Art.6º, número 1, del propio texto legal).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada palabra del anuncio o documento que se inserte en el "Boletín Oficial" de los establecidos en la ordenanzas, 30 pesetas.

TODO PAGO SE HARÁ POR ADELANTADO

### SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración: Oficinas de Intervención de la Diputación. Teléfono: 71 51 00

Toda correspondencia relacionada con los anuncios a insertar será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias por adelantado.

Año CXI

Miércoles, 13 de marzo de 1996

Núm. 32

## Administración Provincial

### MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

#### INSTITUTO NACIONAL DE EMPLEO

Expediente: 3412010/0032/95 (Ley 22/92)

Petición de alegaciones a la Empresa SLAVE BIKE, S. L.

Se ha comprobado que por parte de esa Empresa se ha incumplido el requisito de mantenimiento en el empleo durante un mínimo de tres años, establecido en el artículo 5 de la Ley 22/1992, de 30 de julio, de medidas urgentes sobre fomento de empleo y protección por desempleo, en relación con los incentivos por la contratación del trabajador mayor de 45 años, inscrito como desempleado al menos un año, don Ignacio García Gutiérrez, contratado el 10 de julio de 1995, al amparo de la citada norma.

De acuerdo con el artículo 84.1 y 2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992, se le concede un plazo máximo de quince días para que presente cuantas alegaciones, y documentos o justificantes estime pertinentes, haciéndole saber que, en caso de que no responda a lo alegado o la respuesta no se considere suficiente, deberá devolver la subvención indebidamente percibida, más los intereses de demora desde el momento del pago de la subvención, así como las cantidades dejadas de ingresar por bonificaciones de cuotas a la Seguridad Social con el recargo correspondiente, según art. 7 de la Ley 22/1992, a la cuenta de Organismos: 20-000069-8 a nombre del

INEM en el Banco de España de Palencia, y en su caso liquidar en la Dirección Provincial de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social las bonificaciones indebidamente practicadas.

Palencia, 25 de enero de 1996. — El Director Provincial del INEM, Francisco Bravo Ayala.

1144

### Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente

#### CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

##### COMISARIA DE AGUAS

Asunto: *Concesión de un aprovechamiento de aguas públicas.*

Examinado el expediente incoado a instancia de don Melquiades Cosgaya Martín, DNI: 12.629.328, en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas derivadas del manantial San Lorenzo, en término municipal de Micieces de Ojeda (Palencia), con destino a abastecimiento de la población.

Teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes evacuados y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado del Servicio.

Esta Confederación Hidrográfica, ha resuelto otorgar la concesión solicitada con sujeción a las siguientes condiciones:

PRIMERA: Se concede al Ayuntamiento de Micieces de Ojeda, autorización para derivar un caudal máximo de



1'95 l/sg., del manantial San Lorenzo, situado junto a la Ermita de San Pedro (Parcela 61-C), en término municipal de Micieces de Ojeda (Palencia), con destino al abastecimiento de la población.

La concesión que ahora se otorga queda condicionada al cumplimiento de las condiciones que se fijan reglamentariamente en la autorización del vertido.

**SEGUNDA:** Las obras se ajustarán al proyecto que sirvió de base a la petición y que se aprueba, suscrito por el Arquitecto don Carlos Pisano Alonso, en fecha Abril-1994, ascendiendo el presupuesto de ejecución material a la cantidad de 3.421.240 pesetas.

La Confederación Hidrográfica del Duero, podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento del proyecto y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

**TERCERA:** Las obras empezarán en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, y deberán quedar terminadas en el plazo de un año, a partir de la misma fecha.

En el mencionado plazo de tres meses, a partir de la publicación de la concesión, el concesionario deberá presentar ante la Confederación Hidrográfica del Duero, un proyecto de módulos o dispositivos de control en la toma, que permitan asegurar que sólo se derivarán los caudales y volúmenes concedidos una vez aprobado dicho proyecto y construidas las correspondientes obras.

Las obras e instalaciones se realizarán bajo la dirección técnica de un técnico competente, libremente designado por el concesionario, el cual habrá de aportar, a la terminación de las obras, certificación expedida por dicho técnico de haberse efectuado las obras bajo su dirección, y de acuerdo con el proyecto aprobado.

**CUARTA:** La inspección de las obras e instalaciones, tanto durante las construcciones como en el período de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos.

Una vez terminados y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el Servicio encargado de la Confederación Hidrográfica del Duero, levantándose Acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar esta Acta la Confederación Hidrográfica del Duero.

No podrá tampoco procederse a dicha explotación sin contar con la previa autorización de las tarifas correspondientes al servicio público municipal del abastecimiento por el órgano competente, quedando obligado el concesionario a suministrar el agua del abastecimiento con arreglo a la legislación vigente.

Si el servicio es prestado en régimen de gestión indirecta la duración de la concesión no podrá exceder de la fijada para el régimen de gestión, sin que pueda beneficiarse dicho gestor de lo previsto en el art. 51.3 de la Ley de Aguas de 2 de agosto de 1985, sobre renovación de concesiones.

**QUINTA:** Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras; en cuanto a las servidumbres legales podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

**SEXTA:** El cruce de tuberías de conducción con las carreteras del Estado se hará de acuerdo con los modelos

que señala la vigente instrucción para estudio de abastecimiento de agua y por lo que afecta a las vías pecuarias habrá de procurarse no interrumpir el paso de ganados, de conformidad con las disposiciones vigentes en la materia.

**SEPTIMA:** La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

**OCTAVA:** Se otorga esta concesión por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de setenta y cinco años, sin perjuicios a tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, con la condición de que el caudal que se concede podrá ser limitado por la Administración a lo estrictamente indispensable, con la advertencia de que el caudal que se concede tiene el carácter de provisional y a precario en épocas de estiaje si no hay caudal disponible con la necesidad de respetar los caudales de los aprovechamientos situados aguas abajo del que se pretende y otorgados con anterioridad, y también los caudales para usos comunes por motivos sanitarios o ecológicos si fuera preciso, sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna.

**NOVENA:** Esta concesión queda sujeta al pago del canon establecido o que pueda establecerse por el Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente o por la Confederación Hidrográfica del Duero y de las tasas dispuestas por los Decretos de 4 de febrero de 1960, publicados en el "Boletín Oficial del Estado" de 5 de febrero del mismo año, que le sean de aplicación.

**DECIMA:** Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la Industria Nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial y ambiental, así como a las derivadas de los artículos 51, 53, 56, 62, 63 y 64 de la Ley de Aguas de 2 de agosto de 1985.

**UNDECIMA:** El concesionario queda obligado a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial para conservación de las especies.

**DUODECIMA:** Por tratarse de aguas destinadas al abastecimiento, el titular del aprovechamiento, viene obligado a suministrar el agua con arreglo a la legislación sanitaria vigente.

El concesionario vendrá obligado al pago del canon de regulación del río Pisuerga que se determine para cada ejercicio.

De acuerdo con el informe del Servicio Territorial de Sanidad y Bienestar Social deberá cumplirse:

- La etapa de hierro fundido de la arqueta de captación se elevará unos cms. del ras del suelo para evitar la entrada de aguas de escorrentía al interior.
- Se realizará lo mismo en la trampilla de acceso al depósito.
- Deberá instalarse un equipo dosificador de cloro automático conectado con el sistema de bombeo, de manera que envíe el agua ya clorada al otro depósito existente.

**DECIMO-TERCERA:** Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, decla-



rándose la caducidad según los trámites señalados en la Ley de Aguas de 2 de agosto de 1985 y Reglamento del Dominio Público Hidráulico de 11 de abril de 1986.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se publica esta Resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, advirtiéndole que de conformidad con lo dispuesto en el R. D. 1771/1994 de 5 de agosto, (BOE del 19), de adaptación a la Ley 30/1992 de 26 de noviembre del procedimiento administrativo en materia de aguas, contra la misma pueden interponer Recurso Ordinario ante el Director General de Calidad de las Aguas, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la recepción de la presente, pudiendo presentarse indistintamente en la Dirección General de Calidad de las Aguas, en este Organismo de cuenca o en el resto de los lugares previstos en la citada Ley.

Lo que le comunico para su conocimiento. — El Presidente, José María de la Guía Cruz. — Lo que le traslado para su conocimiento y efectos expresados. — El Secretario General, Elías Sanjuán de la Fuente.

736

## Administración de Justicia

### TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON

#### Sala de lo Contencioso - Administrativo

#### VALLADOLID

#### EDICTO

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso - Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. — Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el núm. 2.349 de 1995, a instancia de don Agustín Megido Dueñas, representado por el Sr. Letrado Megido Dueñas, contra la resolución de 3 de agosto de 1995 del Director General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social, que desestima el recurso ordinario interpuesto contra la resolución de 9 de mayo de 1995 del Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social y Asuntos Sociales de Palencia, que confirmó el acta de infracción número SP 43/95, imponiendo a la empresa recurrente una sanción de 50.100 pesetas.

En dichos autos, y en resolución de fecha se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a once de noviembre de mil novecientos noventa y cinco. — Ezequías Rivera Temprano.

1081

### TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON

#### Sala de lo Contencioso - Administrativo

#### VALLADOLID

#### EDICTO

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso - Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. — Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 296 de 1996, por el Procurador señora Lago González, en nombre y representación de don Pablo Antonio Fernández Orcajada, contra resolución - acuerdo del Consejo General de Colegios Oficiales de Farmacéuticos desestimatorio del recurso ordinario contra acuerdo del Colegio de Farmacéuticos de Palencia de 8 de abril de 1995, denegando apertura farmacia en Palencia.

En dichos autos y en resolución de fecha se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a uno de marzo de mil novecientos noventa y seis. — Ezequías Rivera Temprano.

1154

### TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON

#### Sala de lo Contencioso - Administrativo

#### VALLADOLID

#### EDICTO

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso - Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. — Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el núm. 60 de 1996, por el Letrado Sr. Martín García, en nombre y representación de don Eloy Alcalde Gutiérrez, contra resolución de la Dirección General de Tráfico (Ministerio de Justicia e Interior) de 3 de noviembre de 1995, desestimatoria del recurso ordinario interpuesto por dicho demandante contra resolución dictada en el expediente núm. 340040728148 de los tramitados por la Jefatura de Tráfico de Palencia, por no someterse el conductor del vehículo requerido para ello por la autoridad o sus Agentes en un control preventivo a las pruebas de detención alcohólica, sanción de 50.000 pesetas y un mes suspensión permiso conducir.

En dichos autos, y en resolución de fecha se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan



tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a veintiséis de febrero de mil novecientos noventa y seis. — Ezequias Rivera Temprano.

1125

### Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA. — NUM. 4

#### EDICTO

Doña Angela Bueno Ganso, Magistrada - Juez del Juzgado de primera instancia e instrucción número cuatro de Palencia.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el núm. 473/1994, a instancia de "Sucesores de Luis Calle, S. A.", frente a María-Antonia Gutiérrez Serrano, en cuyos autos y resolución de esta fecha se ha acordado la venta en pública subasta, por primera, segunda y tercera vez consecutivas, los bienes que se reseñarán, habiéndose señalado para la celebración del remate los días 15 de abril de 1996; 16 de mayo de 1996 y 19 de junio de 1996, respectivamente, todas ellas a sus doce horas, cuyas subastas se celebrarán en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

#### Condiciones

1.º—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; la segunda subasta se celebrará con la rebaja del veinticinco por ciento respecto de la primera; y la tercera sin sujeción a tipo.

2.º—Los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar el 20%, como mínimo, de las cantidades tipo de subasta, con anterioridad a la celebración de las mismas, en la cuenta provisional de este Juzgado, número de cuenta 3440.0000.17.473.94 del Banco Bilbao Vizcaya, haciéndose constar necesariamente en el ingreso el número y año del procedimiento de la subasta en la que se desea participar, no aceptándose entrega de dinero metálico o cheques en el Juzgado.

3.º—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando el importe de la consignación del 20% de igual forma que la prevenida en la condición segunda de este edicto, presentando el resguardo y el pliego cerrado en la Secretaría del Juzgado.

4.º—Únicamente el ejecutante podrá hacer posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

5.º—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la Regla 4.ª estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados por todos aquellos que quieran participar en la subasta, previniéndoseles que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a ningún otro, y que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

#### Bienes objeto de subasta

—URBANA. — Dos. Local comercial, el primero a la derecha en planta baja de la casa sita en Palencia, en la Avenida de Valladolid, núm. 33, esquina a la Plaza de S. José.

Mide 160 metros cuadrados de superficie útil. Consta de una sola dependencia con entrada directa e independiente desde la Avda. de Valladolid. Inscrita en el tomo 2.176, libro 625, folio 160, finca 39.306; inscripción primera.

Valorada en catorce millones trescientas mil (14.300.000 pesetas).

Dado en Palencia, a veintidós de febrero de mil novecientos noventa y seis. — La Magistrada-Juez, Angela Bueno Ganso.

1104

PALENCIA. — NUM. 4

#### EDICTO

Doña Angela Bueno Ganso, Magistrada - Juez del Juzgado de primera instancia e instrucción número cuatro de Palencia.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el núm. 141/1995, se tramitan autos de juicio de cognición, promovidos por Lourdes Urbaneja Estébanez, frente a Begoña Obarro Franco y Francisco Pérez Rivas, sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha acordado emplazar a los demandados en paradero desconocido para que, si les conviniere, dentro del término de nueve días, contados desde el siguiente hábil de la publicación de este edicto, puedan personarse en los autos, bajo apercibimiento que de no verificarlo serán declarados en situación legal de rebeldía procesal, dándole por contestada a la demanda.

Para que sirva de emplazamiento a los demandados, Begoña Obarro Franco y Francisco Pérez Rivas; expido y firmo el presente en Palencia, a veintiocho de febrero de mil novecientos noventa y seis. — La Magistrada, Angela Bueno Ganso.

1129

PALENCIA. — NUM. 5

#### EDICTO

Don Javier de Blas García, Magistrado - Juez del Juzgado de primera instancia número cinco de Palencia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de ejecutivo otros títulos, núm. 455/1994, en los que se ha dictado sentencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente: "Que declarando bien despachada la ejecución a instancia de Caja España Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, representada por el Procurador don Luis Antonio Herrero Ruiz, frente a Raquel Torres Pascual, sobre reclamación de la cantidad de 316.164 pesetas de principal, más la cantidad de 250.000 pesetas que, sin perjuicio de la liquidación, se fijaron para interés y costas, de mandar y mando seguir la misma adelante; hágase trance y remate en los bienes embargados al deudor y con su producto, verifíquese entero y cumplido pago al demandante de las sumas reclamadas, e imponiendo al demandado las costas causadas y que se causen".

Y para que sirva de notificación en forma a Raquel Torres Pascual y esposo, cuyo último domicilio conocido es el de Plaza San Antonio, núm. 2, 5.º B (Palencia) y actualmente en paradero desconocido, haciéndoles saber que frente a la misma pueden interponer recurso de apelación, en término de cinco días ante este mismo Juzgado; libro el presente, en Palencia, a veintisiete de febrero de mil novecientos noventa y seis. — El Magistrado Juez, Javier de Blas García. — El Secretario (ilegible).

1103



## PALENCIA. — NUM. 5

## E D I C T O

Don Javier de Blas García, Magistrado - Juez del Juzgado de primera instancia número cinco de Palencia.

Hago saber: Que en este de mi cargo se tramitan autos de juicio ejecutivo otros títulos, núm. 222/1994, a instancia de Banco Exterior de España, S. A., frente a Juan Herrezuelo Fernández y María Belén Caramazana Alvarez, sobre reclamación de la cantidad de 626.262 pesetas de principal, más 200.000 pesetas calculadas provisionalmente para costas, intereses y gastos, en los que se ha acordado anunciar por primera, segunda y tercera vez, en su caso, y término cada una de ellas de veinte días, el bien inmueble embargado en este procedimiento y que al final se describe.

Las subastas tendrán lugar todas ellas en la Sala de Audiencias de este Juzgado —sito en el Palacio de Justicia, Plaza de Abilio Calderón, sin núm. de esta ciudad— en primera licitación el día dieciocho del mes de abril y hora de las once quince; en segunda licitación el día trece del mes de mayo, a las once treinta horas y el día diez del mes de junio y hora de las once, para la tercera si hubiere lugar a su celebración. Todas ellas se celebrarán dentro del año en curso.

Se previene a los posibles licitadores de las siguientes

*Condiciones*

Primera. — Que servirá de tipo para la primera subasta el de tasación de los bienes; esa misma suma con rebaja del veinticinco por ciento para la segunda y sin sujeción a tipo para la tercera.

Segunda. — Para tomar parte en las subastas, los licitadores han de consignar previamente en la cuenta que posee este Juzgado en la Oficina Principal del BBV de Palencia, número 3441000 170222/94, una cantidad igual —por lo menos— al veinte por ciento del tipo de tasación en primera y segunda subastas, y el veinte por ciento del tipo de la segunda en la tercera, sin cuyo requisito no serán admitidos, de lo que se exime al actor si interviniera.

Tercera. — Sólo el ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero, en tiempo y forma legal.

Cuarta. — Que en todas las subastas —desde el anuncio hasta su celebración— podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el resguardo acreditativo de haber efectuado la consignación antes aludida.

Quinta. — Que en la primera y segunda subasta, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Sexta. — Que el bien sale a subasta, a instancia de la parte actora y que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptima. — Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava. — Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudieren celebrarse las subastas en los días y horas señalados, se entenderá que se celebrarán el día siguiente hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

*Bien objeto de subasta*

—URBANA. — Solar edificable en Grijota (Palencia), en la calle Lavapiés, sin número. Tiene una superficie de setenta y nueve metros cuadrados. Linda: derecha entrando, patio de casa de Valeriano Romero; frente, calle de su situación; e izquierda y fondo, resto de la finca de que procede.

Inscrita al folio 171, tomo 2.407, libro 74, finca registral 5.872.

Valoración: 22.825 pesetas.

Dado en Palencia, a veintiocho de febrero de mil novecientos noventa y seis. El Magistrado-Juez, Javier de Blas García. — El Secretario (ilegible).

1101

## PALENCIA. — NUM. 5

## E D I C T O

Don Javier de Blas García, Magistrado - Juez del Juzgado de primera instancia número cinco de Palencia.

Hago saber: Que en este de mi cargo se tramitan autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 480/1995, a instancia de Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, frente a Enrique Asensio Villahoz y Esperanza Bilbao Moreno, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, en los que se ha acordado —en propuesta de providencia de esta fecha— sacar a pública subasta por primera, segunda y tercera vez —en su caso— la finca siguiente:

—Número uno. — Vivienda en planta baja, de la casa en término municipal de Cevico Navero (Palencia), en la calle del Palacio, con entrada por el único portal de la casa, sito en el frente de la misma. Consta de tres dormitorios, salón, cocina, cuarto de baño y despensa. Tiene una superficie de ciento veinte metros cuadrados, aproximadamente y linda: derecha, según su situación, con Isidoro Rodrigo; izquierda, Secundino Villarrubia; fondo, Leocadia Vicente y herederos de Eusebio Muñoz y frente, calle Palacio. Inscrita al tomo 1.402, libro 36, folio 205, finca registral 4.427.

Las subastas se regirán por las siguientes

*Condiciones*

Primera. — El remate o, en su caso, remates tendrán lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la Plaza de Abilio Calderón, sin número de Palencia, el día 6 de mayo, a las once quince horas, para la primera; el día 3 de junio, a las once quince horas, para la segunda; y el día 4 de julio, a las once quince horas, para la tercera. Todas ellas se celebrarán dentro del año en curso.

Segunda. — Para tomar parte en la licitación todos los postores, a excepción del acreedor demandante, deberán ingresar, previamente, en la cuenta de consignaciones que este Juzgado mantiene en el Banco Bilbao-Vizcaya, Sucursal Principal de esta ciudad, con el núm. 3441000 180480/1995, el 20%, por lo menos, del tipo establecido para la primera y segunda subasta; para tomar parte en la tercera subasta, deberá consignarse el 20% del tipo de la segunda.

Tercera. — Para la primera subasta no se admitirá postura que no cubra la totalidad del tipo de la subasta, que asciende a siete millones trescientas noventa mil pesetas (7.390.000 ptas.). En la segunda subasta el tipo será el 75% de esa cantidad. La tercera subasta se celebrará sin sujeción a tipo.



Cuarta. — En todas las subastas desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositándolo en la Secretaría del Juzgado en unión del resguardo acreditativo de haber hecho la consignación antes mencionada.

Quinta. — Que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a tercera persona.

Sexta. — Los autos y las certificaciones del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados por todos aquellos que quieran participar en la subasta, previniéndoles que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a ningún otro; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Séptima. — El presente edicto servirá de notificación a los deudores de los señalamientos de las subastas, sus condiciones, tipo y lugar, cumpliendo así lo dispuesto por la regla séptima del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, en caso de que la notificación personal resultara negativa.

Octava. — Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado, no pudieren celebrarse las subastas en los días y horas señalados, se entenderá que se celebrarán el día siguiente hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Dado en Palencia, a uno de marzo de mil novecientos noventa y seis. — El Magistrado-Juez, Javier de Blas García. — El Secretario (ilegible).

1100

## PALENCIA. — NUM. 5

## E D I C T O

Don Javier de Blas García, Magistrado - Juez del Juzgado de primera instancia número cinco de Palencia.

Hago saber: Que en este de mi cargo se tramitan autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 563/1995, a instancia de Caja España de Inversiones, frente a Julián Alberto Pinto Muñoz y Manuela González Martín, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, en los que se ha acordado —en propuesta de providencia de esta fecha— sacar a pública subasta por primera, segunda y tercera vez —en su caso, la finca siguiente:

—Finca urbana que forma parte del Bloque Cuatro de la Urbanización "Los Olmillos", en Villamuriel de Cerrato (Palencia). Número ciento cincuenta y cinco de la propiedad horizontal. Vivienda tipo C, en planta novena. Tiene una superficie útil de ochenta y un metros y treinta y seis decímetros cuadrados. Consta de vestíbulo, pasillo, cocina, tendadero, baño y aseo, tres dormitorios y comedor-estar.

Linda: derecha entrando, con ascensor, vivienda tipo B y zona verde; izquierda, zona verde; fondo, bloque número tres; frente, descansillo de escalera, ascensor y caja de escaleras.

Inscripción: Pendiente, pero consta una anterior al tomo 2.183, libro 99, folio 170, finca número 8.765.

Las subastas se regirán por las siguientes

## Condiciones

Primera. — El remate o, en su caso, remates tendrán lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la Plaza de Abilio Calderón, sin núm. de Palencia, el día 29 de abril, a las once horas, para la primera; el día

27 de mayo, a las once horas, para la segunda; y el día 28 de junio, a las once horas, para la tercera. Todas ellas se celebrarán dentro del año en curso.

Segunda. — Para tomar parte en la licitación todos los postores, a excepción del acreedor demandante, deberán ingresar, previamente, en la cuenta de consignaciones que este Juzgado mantiene en el Banco Bilbao-Vizcaya, Sucursal Principal de esta ciudad, con el número 3441000 180563/95, el 20% por lo menos, del tipo establecido para la primera y segunda subasta; para tomar parte en la tercera subasta, deberá consignarse el 20% del tipo de la segunda.

Tercera. — Para la primera subasta no se admitirá postura que no cubra la totalidad del tipo de la subasta, que asciende a diez millones ochocientos mil pesetas. En la segunda subasta el tipo será el 75% de esa cantidad. La tercera subasta se celebrará sin sujeción a tipo.

Cuarta. — En todas las subastas desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositándolo en la Secretaría del Juzgado en unión del resguardo acreditativo de haber hecho la consignación antes mencionada.

Quinta. — Que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a tercera persona.

Sexta. — Los autos y las certificaciones del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados por todos aquellos que quieran participar en la subasta, previniéndoles que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a ningún otro; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Séptima. — El presente edicto servirá de notificación a los deudores de los señalamientos de las subastas, sus condiciones, tipo y lugar, cumpliendo así lo dispuesto por la regla séptima del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, en caso de que la notificación personal resultara negativa.

Octava. — Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado, no pudieren celebrarse las subastas en los días y hora señalados, se entenderá que se celebrarán el día siguiente hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Dado en Palencia, a veintiséis de febrero de mil novecientos noventa y seis. — El Magistrado-Juez, Javier de Blas García. — El Secretario (ilegible).

1099

## PALENCIA. — NUM. 5

## E D I C T O

Don Javier de Blas García, Magistrado - Juez del Juzgado de primera instancia número cinco de Palencia.

Hago saber: Que en este de mi cargo se tramitan autos de juicio ejecutivo otros títulos, número 493/1994, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, frente a Hermanos Porrás García, S. L., Jesús Porrás García, Purificación Lorenzo Porrás, José Angel Porrás García, María Antonia Mínguez Toba, Manuel Porrás García, María Concepción Porrás García y Aurea García Revilla, sobre reclamación de la cantidad de 10.416.728 pesetas de principal, más 6.000.000 de pesetas calculadas provisionalmente para costas, intereses y gastos, en los que se ha acordado anunciar por primera, segunda y tercera vez, en



su caso, y término cada una de ellas de veinte días, los bienes inmuebles embargados en este procedimiento y que al final se describen.

Las subastas tendrán lugar todas ellas en la Sala de Audiencias de este Juzgado —sito en el Palacio de Justicia, Plaza de Abilio Calderón, sin núm. de esta ciudad— en primera licitación el día 29 del mes de abril y hora de las once treinta; en segunda licitación el día 27 del mes de mayo, a las once quince horas y el día 24 del mes de junio y hora de las once quince, para la tercera si hubiere lugar a su celebración. Todas ellas se celebrarán dentro del año en curso.

Se previene a los posibles licitadores de las siguientes

#### Condiciones

Primera. — Que servirá de tipo para la primera subasta el de tasación de los bienes; esa misma suma con rebaja del veinticinco por ciento para la segunda y sin sujeción a tipo para la tercera.

Segunda. — Para tomar parte en las subastas, los licitadores han de consignar previamente en la cuenta que posee este Juzgado en la Oficina Principal del BBV de Palencia, número 3441000 170493/94, una cantidad igual —por lo menos— al veinte por ciento del tipo de tasación en primera y segunda subastas, y el veinte por ciento del tipo de la segunda en la tercera, sin cuyo requisito no serán admitidos, de lo que se exime al actor si interviniera.

Tercera. — Sólo el ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un terecro, en tiempo y forma legal.

Cuarta. — Que en todas las subastas —desde el anuncio hasta su celebración— podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el resguardo acreditativo de haber efectuado la consignación antes aludida.

Quinta. — Que en la primera y segunda subasta, no se admitirán posturas que no cubran las dos terecras partes del avalúo.

Sexta. — Que los bienes salen a subasta, a instancia de la parte actora y que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptima. — Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava. — Si por fuera mayor o causas ajenas al Juzgado no pudieran celebrarse las subastas en los días y horas señalados, se entenderá que se celebrarán el día siguiente hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

#### Bienes objeto de subasta

1.—Local comercial. — En planta baja de la casa en Palencia, en la Avda. Santander, 26 y calle Eras del Bosque, s/n. Está señalado con el núm. 3. Tiene una superficie útil de 15,98 m.2. Inscrito al tomo 2.410, folio 67, finca 48.786.

Valoración: 876.000 pesetas.

2.—Local comercial en planta baja, en la Avda. de Santander, 26 y calle Eras del Bosque. Está señalado con el número 4. Tiene una superficie útil de 15,74 m.2. Inscrito al tomo 2.410, folio 70, finca núm. 48.778.

Valoración: 857.000 pesetas.

3.—Casa en la calle Murillo, 25 de Palencia, de dos plantas, destinada a vivienda unifamiliar. Tiene una superficie de 74,24 m.2, correspondiendo a lo edificado 58,18 m.2. Inscrito al tomo 1.681, folio 16, finca núm. 20.182.

Valoración: 4.350.000 pesetas.

4.—RUSTICA. — Cereal secano, finca 50 de la hoja 13, al sitio de Lunagarcía, término municipal de Castrillo de Villavega. Extensión: tres hectáreas y ochenta y siete áreas. Inscrito al tomo 1.502, libro 70, folio 156, finca número 8.926.

Valoración: 525.000 pesetas.

5.—RUSTICA. — Cereal secano, finca 10 de la hoja 5, al sitio de Carboneros, término municipal de Castrillo de Villavega. Extensión: cuatro hectáreas, siete áreas y sesenta centiáreas. Inscrita al tomo 1.500, libro 68, folio 4, finca registral núm. 8.274.

Valoración: 650.000 pesetas.

6.—RUSTICA. — Terreno secano y monte, finca 37 de la hoja 5. Sitio de El Barquinejo, término municipal de Castrillo de Villavega. Extensión: setenta áreas y sesenta centiáreas. Inscrita al tomo 1.498 libro 67 folio 81, finca registral núm. 8.101.

Valoración: 110.000 pesetas.

7.—RUSTICA. — Terreno dedicado a chopos, finca 75 de la hoja 5. Al sitio de Las Carreras, término de Castrillo de Villavega. Extensión: treinta y cinco áreas y veinte centiáreas. Inscrita al tomo 1.500, libro 68, folio 68, finca número 8.338.

Valoración: 190.000 pesetas.

8.—URBANA. — Casa en la calle de la Revanada, en casco y término de Castrillo de Villavega. Extensión: cincuenta metros cuadrados. Inscrita al tomo 1.670, libro 74, folio 147, finca registral 9.811.

Valoración: 312.000 pesetas.

9.—RUSTICA. — Terreno secano, finca 57 de la hoja 4, al sitio de Oncer, en término municipal de Castrillo de Villavega. Extensión: tres hectáreas y cuarenta y ocho áreas. Inscrito al tomo 1.498, libro 67, folio 229, finca número 8.249.

Valoración: 510.000 pesetas.

10.—RUSTICA. — Cereal secano y vid, indivisible, finca 24 de la hoja 18, al sitio de Verónica, término municipal de Castrillo de Villavega. Extensión: una hectárea, nueve áreas y dos centiáreas. Inscrita al tomo 1.503, libro 71, folio 182, finca núm. 9.202.

Valoración: 378.000 pesetas.

11.—Tierra en La Requejada, polígono 8, parcela 167, en término de Castrillo de Villavega. Extensión: ciento cuarenta áreas. Inscrito al tomo 1.670, libro 74, folio 144, finca núm. 9.808.

Valoración: 67.000 pesetas.

12.—URBANA. — Casa en la calle de La Gargantilla, en casco y término de Castrillo de Villavega, compuesta de planta baja y piso, con corral y cuadra. Extensión: cien metros de superficie. Inscrita al tomo 1.670, libro 74, folio 146, finca núm. 9.810.

Valoración: 2.450.000 pesetas.

13.—RUSTICA. — Cereal secano e indivisible, finca 39 de la hoja 7, al sitio de La Llavevilla, término municipal de Castrillo de Villavega. Extensión: dos hectáreas, cuarenta y dos áreas y cuarenta centiáreas. Inscrito al tomo 1.500, libro 68, folio 210, finca núm. 8.480.

Valoración: 550.000 pesetas.



14.—RUSTICA. — Cereal secano, finca 37 de la hoja 13, al sitio de La Tablada, término municipal de Castrillo de Villavega. Extensión: diez hectáreas, doce áreas y sesenta centiáreas. Gravada con una servidumbre de paso. Inscrito al tomo 1.502, libro 70, folio 142, finca número 8.912.

Valoración: 1.750.000 pesetas.

15.—RUSTICA. — Cereal secano, finca 25 de la hoja 16, al sitio de Albañiles, término municipal de Castrillo de Villavega. Extensión: seis hectáreas, ochenta y una áreas y veinte centiáreas. Inscrito al tomo 1.503, libro 71, folio 63, finca núm. 9.083.

Valoración: 950.000 pesetas.

Dado en Palencia, a veintiocho de febrero de mil novecientos noventa y seis. — El Magistrado-Juez, Javier de Blas García. — El Secretario (ilegible).

1102

### CERVERA DE PISUERGA. — NUM. 1

#### EDICTO

Don Angel Buey González, Juez de primera instancia número uno de esta villa y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio número 63/96, a instancia de don Angel Ramón Verdial Fernández, representado por la Procuradora señora Tejerina de la Mata, para inmatriculación en el Registro de la Propiedad de Cervera de Pisuerga de la siguiente finca: «Parcela de terreno en Aguilar de Campoo, al sitio del Matadero o Camino del Molino, hoy Avda. Villallano, sin número, de once metros de fachada a dicha Avda. o carretera y que en total hace una superficie de 40 metros cuadrados. Linda al Norte o derecha etnrando, con finca de Narciso Fernández; al Sur o izquierda, finca de Carmen Jesús Benito Alonso, al Este o frente carretera de Villallano, y al Oeste o fondo, con el cuérnago del molino».

Por providencia de fecha 19 de febrero de 1996, se ha admitido a trámite el expediente, al haberse cumplido los requisitos legales, habiéndose acordado citar a las ignoradas personas a quienes pudiera perjudicar la inmatriculación solicitada, con el fin de que dentro de los diez días siguientes, puedan comparecer en este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Cervera de Pisuerga, a veinte de febrero de mil novecientos noventa y seis. — El Juez de primera instancia, Angel Buey González.

1098

## Administración Municipal

### AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

#### DISCIPLINA URBANISTICA

##### ANUNCIO

A los efectos previstos en el art. 5.º de la Ley 5/93, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, de la Junta de Castilla y León y art. 84 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se somete a información pública por término de quince días, el expediente de solicitud de Licencia de Actividad Clasificada, interesada por Talleres Diesel Palencia, S. L., para la instalación de Taller de Reparación de Vehículos, Polígono Industrial de Villalobón,

Parcela 136, de esta ciudad, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

Palencia, 30 de enero de 1996. — El Delegado de Urbanismo, Manuel Hernández Antón.

455

### AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

#### ANUNCIO

Los Padrones anuales del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana y Rústica, correspondientes al ejercicio de 1996, en los que figuran los sujetos pasivos del Impuesto, los inmuebles gravados y los valores catastrales de los mismos, formalizados por Gerencia Territorial del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria, se exponen al público, por término de veinte días hábiles, —del 13 de marzo al 10 de abril—, en este Ayuntamiento (Plaza Mayor, 1, planta baja, puerta 11), donde podrán ser examinados por los interesados. Por este mismo medio se anunciará la cobranza de los recibos correspondientes.

Palencia, 6 de marzo de 1996. — El Alcalde, Marcelo de Manuel Mortera.

1156

### PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES

#### AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

##### ANUNCIO

De conformidad con lo establecido en el artículo 20.3 en relación con el 28.2 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, se hace público para general conocimiento, que esta Corporación en sesión plenaria celebrada el 11 de octubre de 1995, adoptó acuerdo inicial de aprobar el expediente de modificación de crédito núm. 2/95 que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo.

Después de las modificaciones, los capítulos afectados por las mismas, reflejan los siguientes créditos definitivos:

- Capítulo 1.—Gastos de personal.  
C. Definitivo: 147.950.662 pesetas.
- Capítulo 2.—Gastos B. Ctes. y Servicios.  
C. Definitivo: 92.911.175 pesetas.
- Capítulo 4.—Transferencias corrientes.  
C. Definitivo: 27.362.403 pesetas.

El importe de la Modificación queda financiado de la siguiente forma:

- Total modificaciones del expediente: 21.244.080 pesetas.
- Modificaciones por transferencias: 7.644.592 pesetas.

Financiación:

- Capítulo 4.—Transferencias corrientes: 21.244.080 ptas.

Palencia, 29 de noviembre de 1995. — El Alcalde - Presidente, Marcelo de Manuel Mortera.

4788

### PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES

#### AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

##### ANUNCIO

De conformidad con lo establecido en el artículo 20.3 en relación con el 28.2 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril,



se hace público para general conocimiento, que esta Corporación en sesión plenaria celebrada el 18 de abril de 1995, adoptó acuerdo inicial de aprobar el expediente de modificación de crédito núm. 1/95, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo.

Después de las modificaciones, los capítulos afectados por las mismas, reflejan los siguientes créditos definitivos:

- Capítulo 1.—Gastos de personal.  
C. Definitivo: 143.699.920 pesetas.
- Capítulo 2.—Gastos B. Ctes. y Servicios.  
C. Definitivo: 68.712.740 pesetas.
- Capítulo 4.—Transferencias corrientes.  
C. Definitivo: 34.567.500 pesetas.

El importe de la Modificación queda financiado de la siguiente forma:

**Financiación:**

- Capítulo 4.—Transferencias corrientes: 6.145.469 ptas. Palencia, 29 de noviembre de 1995. — El Alcalde - Presidente, Marcelo de Manuel Mortera.

4789

**ALAR DEL REY**

**EDICTO**

Formado el Padrón de Contribuyentes del impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica, para el ejercicio de 1996, queda el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de treinta días, durante los cuales podrá ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Alar del Rey, 6 de marzo de 1996. — El Alcalde, Juan Sanz Martín.

1139

**ALAR DEL REY**

**EDICTO**

Formado el Padrón de Contribuyentes del impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, para el ejercicio de 1996, queda el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de treinta días, durante los cuales podrá ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Alar del Rey, 6 de marzo de 1996. — El Alcalde, Juan Sanz Martín.

1138

**AYUELA DE VALDAVIA**

**EDICTO**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 6 de febrero de 1996, acordó la aprobación del presupuesto para el ejercicio de 1996, el cual ha permanecido expuesto al público por término de quince días, sin que se haya formulado reclamación alguna, por lo que el acuerdo de aprobación se eleva a definitivo, con las consignaciones que se señalan en el siguiente resumen por capítulos:

	<i>Gastos</i>	<i>Ingresos</i>
Capítulo 1 ... ..	1.032.000	785.000
Capítulo 2 ... ..	2.281.500	0
Capítulo 3 ... ..	0	619.500
Capítulo 4 ... ..	700.000	1.450.000
Capítulo 5 ... ..	0	3.109.000
Capítulo 6 ... ..	3.400.000	0
Capítulo 7 ... ..	0	1.500.000
Capítulo 9 ... ..	50.000	0
Total ... ..	7.463.500	7.463.500

Asimismo, se publica la plantilla de personal de este Ayuntamiento, que es la que a continuación se detalla:

**PERSONAL FUNCIONARIO:**

- Denominación: Secretaría - Intervención.  
Un puesto. Grupo: B. Escala: Funcionario de habilitación nacional. Subescala: Secretaria - Intervención. Complemento de destino: 16. Complemento específico por especial dedicación y responsabilidad.

Ayuela de Valdavia, 6 de marzo de 1996. — P. O. El Alcalde (ilegible).

1115

**BASCONES DE OJEDA**

**EDICTO**

Formado el Padrón de contribuyentes del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica para el ejercicio de 1996, queda expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días a efectos de reclamaciones.

Báscones de Ojeda, 19 de febrero de 1996. — El Alcalde, Segundo Báscones Bravo.

1111

**CALZADA DE LOS MOLINOS**

**EDICTO**

De acuerdo con las disposiciones legales vigentes en la materia, este Ayuntamiento se halla tramitando expediente a efectos de conocimiento previo por la Excm. Diputación Provincial, antes de su realización, de la enajenación del siguiente bien patrimonial:

Finca declarada parcela sobrante, sita en la calle Las Escuelas, sin número, de una superficie de 2,5 metros cuadrados, con una valoración técnica cuya cantidad es inferior al 25 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto anual de este Ayuntamiento, que linda de fecha entrando con calle Las Escuelas; izquierda con calle Torre y por el fondo con Juan Alfonso Rodríguez Aláiz, con la calificación urbanística de suelo urbano.

En consecuencia y de acuerdo con la normativa vigente, dicho expediente queda expuesto al público en las oficinas del Ayuntamiento por término de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Calzada de los Molinos, 1 de marzo de 1996. — El Alcalde, Ramón Díez Díez.

1117

**CARRION DE LOS CONDES**

**EDICTO**

Formados los padrones del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza urbana y de naturaleza rústica, quedan los mismos expuestos a información pública en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de quince días a efectos de reclamaciones sobre datos contenidos en los mismos.

Las reclamaciones habrán de ser presentadas ante la Gerencia del Centro de Gestión Catastral, sito en Palencia, calle Doctor Cajal, 4.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Carrión de los Condes, 29 de febrero de 1996. — El Alcalde, José-Ramón Blanco Merino.

1122



## CARRION DE LOS CONDES

## E D I C T O

De conformidad con lo establecido en el artículo 193.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público la Cuenta General del Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 1995, con el informe de la Comisión Especial de Cuentas, por plazo de quince días hábiles; durante los cuales y ocho días más, también hábiles, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones a la misma.

Carrión de los Condes, 1 de marzo de 1996. — El Alcalde, José-Ramón Blanco Merino.

1109

## CERVERA DE PISUERGA

## E D I C T O

Formados los Padrones de contribuyentes del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica y Urbana, del ejercicio 1996, quedan expuestos en Secretaría del Ayuntamiento, por término de treinta días, para reclamaciones.

Cervera de Pisuerga, 2 de marzo de 1996. — El Alcalde, Luis Cabeza Gómez.

1121

## CORDOVILLA LA REAL

## E D I C T O

Por término de quince días y a los efectos de posibles reclamaciones, quedan expuestos al público los padrones sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica y Urbana de 1996.

Cordovilla la Real, 1 de marzo de 1996. — El Alcalde, Cipriano Rodríguez.

1124

## D U E Ñ A S

## A N U N C I O

De acuerdo con lo establecido en el art. 44 del ROF, aprobado por R. D. 2568/1986, de 28 de noviembre, se hace público que esta Alcaldía ha realizado la siguiente delegación relativa a los servicios que se dirán, en cuanto a dirección interna y gestión de los mismos, con facultad para resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, en favor del Concejál don Juan Antonio Bilbao Pérez:

—Area de Hacienda, Personal, Patrimonio y Régimen Interior.

Dueñas, 5 de marzo de 1996. — El Alcalde, José M. Cañadas.

1112

## FUENTES DE NAVA

## E D I C T O

Formados los Padrones de Contribuyentes del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica y Urbana, para 1996, quedan expuestos por término de quince días durante los cuales podrán ser examinados y presentarse contra los mismos las reclamaciones que se crean oportunas.

Fuentes de Nava, 1 de marzo de 1996. — El Alcalde, Jesús Gutiérrez Matía.

1120

## G R I J O T A

## E D I C T O

Formados los padrones que a continuación se relacionan, quedan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, al objeto de que puedan ser examinados y formular las reclamaciones que estimen oportunas.

*Padrones expuestos*

—IBI de Naturaleza Rústica y Urbana 1996.

—Impuesto de vehículos de tracción mecánica 1996.

—Tasa de recogida de basuras, primer semestre 1996.

—Precio público por suministro de agua, tercer y cuarto trimestre 1995.

Grijota, 5 de marzo de 1996. — El Alcalde, Juan Carlos Pando Fernández.

1141

## MAGAZ DE PISUERGA

## E D I C T O

Formados los Padrones de Contribuyentes por el Impuesto de Bienes Inmuebles de naturaleza Rústica y Urbana, par el ejercicio 1996, queda expuesto al público por término de treinta días, durante los cuales podrá ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones que se estimen

Magaz de Pisuerga, 1 de marzo de 1996. — El Alcalde, Luis Lezcano Miguel.

1113

## MAGAZ DE PISUERGA

## E D I C T O

Formado el Padrón Fiscal de las exacciones 1996:

—P. Público por desagüe de canalones e instalaciones análogas.

—P. Público por tránsito de ganado.

—P. Público por ocupación de suelo, vuelo y subsuelo de vía pública (rieles, salientes).

—P. Público por entradas de vehículos y reservas de vía pública.

—Aprovechamiento de pastos.

Se expone al público por plazo de quince días, para que por los interesados se formulen reclamaciones al mismo.

Magaz de Pisuerga, 1 de marzo de 1996. — El Alcalde, Luis Lezcano Miguel.

1114

## MANCOMUNIDAD DEL CANAL DEL PISUERGA

## E D I C T O

Informada por la Comisión Especial de Cuentas, la Cuenta General de esta Mancomunidad, correspondiente al ejercicio de 1995, la cual se encuentra integrada por los Estados, Cuentas y Documentación complementaria regulados en los Capítulos 1.º y 2.º del Título IV de la Instrucción de Contabilidad del tratamiento especial simplificado para Entidades locales de ámbito territorial con población inferior a 5.000 habitantes, aprobada por Orden de 17 de julio de 1990, de conformidad con lo establecido en el artículo 193.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, a partir del siguiente



a la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, los interesados podrá, presentará reclamaciones, reparos u observaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Astudillo, 1 de marzo de 1996. — El Presidente, Eugenio Duque Bustillo.

1108

### MANCOMUNIDAD DEL CANAL DEL PISUERGA

#### A N U N C I O

*Presupuesto General. — Ejercicio de 1996*

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 1996, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 29 de febrero de 1996.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Organismo ante el que se reclama: Consejo de la Mancomunidad.

Astudillo, 1 de marzo de 1996. — El Presidente, Eugenio Duque Bustillo.

1107

### MANCOMUNIDAD DE CAMPOS

—Villarramiel—

#### E D I C T O

El Consejo de la Mancomunidad de Campos acordó en sesión de fecha 15 de noviembre de 1995, la aprobación del Presupuesto para el ejercicio de 1995, el cual ha estado expuesto al público, por el período reglamentario, sin que se haya formulado reclamación alguna en contra del mismo, por lo que, el Presupuesto queda elevado a definitivo, con las consignaciones que se señalan en el siguiente resumen por capítulos:

#### I N G R E S O S

3. Tasas y otros ingresos ... ..	15.000
4. Transferencias corrientes ... ..	17.708.000
7. Transferencias de capital ... ..	17.000.000
<b>TOTAL ... ..</b>	<b>34.723.000</b>

#### G A S T O S

1. Gastos de personal ... ..	8.844.000
2. Gastos en bienes corrientes y servicios	8.879.000
6. Inversiones reales ... ..	17.000.000
<b>TOTAL ... ..</b>	<b>34.723.000</b>

Al propio tiempo y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 127 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril, se publica íntegramente la Plantilla de Personal, que comprende el Catálogo de puestos de trabajo de esta Mancomunidad, y que tal como dispone el art. 90.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril, fue aprobada a través del Presupuesto en la sesión correspondiente, y se inserta a continuación:

### Relación de puestos de trabajo reservados a personal laboral

—Denominación: Peón conductor.

Número de puestos: Dos.

Modalidad: Temporal.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales y artículo del R. D. 500/90 de 20 de abril, se hace público para general conocimiento.

Villarramiel, 1 de marzo de 1996. — El Presidente, Manuel J. Gómez Lesmes.

1106

### T O R Q U E M A D A

#### E D I C T O

Formado el Padrón de contribuyentes del Impuesto sobre Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica, para el ejercicio de 1996, se expone al público por el plazo de treinta días para que los interesados puedan presentar las reclamaciones oportunas.

Torquemada, 5 de marzo de 1996. — El Alcalde, José Antonio López Benito.

1134

### VALBUENA DE PISUERGA

#### E D I C T O

Por término de quince días y a los efectos de posibles reclamaciones, quedan expuestos al público los padrones sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica y Urbana de 1996.

Valbuena de Pisuerga, 5 de marzo de 1996. — El Alcalde (ilegible).

1123

### VELILLA DEL RIO CARRION

#### A N U N C I O

*Concurso para la contratación de los trabajos de revisión de las normas subsidiarias de planeamiento*

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión de 27 de febrero pasado, ha aprobado el pliego de condiciones del concurso de referencia.

Dicho pliego se expone al público durante ocho días en la Secretaría Municipal.

Simultáneamente, se anuncia la licitación, que no obstante se aplazará si hay reclamaciones contra el pliego.

Objeto: Los trabajos de revisión de las normas subsidiarias municipales de planeamiento de Velilla del Río Carrion.

Tipo de licitación: 4.814 348 pesetas IVA, impuestos y gastos incluidos.

Garantía provisional: 96.287 pesetas.

Garantía definitiva: 4 por 100 del precio de adjudicación.

Proposiciones: Se presentarán en la Secretaría Municipal, dentro del plazo de veintiséis días naturales siguientes a la última publicación de este anuncio, en sobre cerrado y firmado por el licitador, acompañado de escrito por duplicado con los datos del postor, para su registro.

Asimismo deberán presentarse los siguientes documentos:

—Documento Nacional de Identidad.

—Recibo de constitución de la garantía provisional.

—Alta en el impuesto sobre actividades económicas.

—Poder notarial en los casos de representación.

—Declaración jurada de inexistencia de causas de incapacidad o incompatibilidad para contratar.



—Declaración responsable de cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

—Declaración responsable de los medios materiales y equipos técnicos de la empresa.

—Declaración responsable de los principales trabajos de planeamiento urbanístico desarrollados por la empresa, y las fechas de su realización.

—Oferta técnica de los trabajos, con las mejoras que se incluyan.

#### Modelo de proposición

Don ....., con domicilio en ....., y DNI núm. ....., actuando en nombre propio (o en representación de ....., conforme acreditado con poder notarial bastante), tomo parte en el concurso para la contratación de los trabajos de revisión de las normas subsidiarias municipales de planeamiento de Velilla del Río Carrión, con sujeción al pliego de condiciones que la regulla, y opto a la adjudicación de dicho concurso por el precio (IVA incluido) de ..... (en letra y en cifra) pesetas».

Apertura de sobres: A las trece horas del primer día hábil siguiente, que no sea sábado, al día en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

Velilla del Río Carrión, 6 de marzo de 1996. — El Alcalde, Félix Bonillo González.

1132

### VILLALBA DE GUARDO

#### EDICTO

Formados los Padrones de Contribuyentes del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza Rústica y Urbana, correspondientes al ejercicio de 1996, quedan los mismos expuestos en la Secretaría de los Ayuntamientos por término de treinta días, durante los cuales podrán ser examinados y presentar contra los mismos las reclamaciones que se estiman pertinentes.

#### Ayuntamientos que se citan

—Villalba de Guardo.

—Mantinos.

Villalba de Guardo, 4 de marzo de 1996. — El Alcalde, Andrés Salazar Alonso.

1142

### VILLALBA DE GUARDO

#### EDICTO

Informada por la Comisión Especial de Cuentas, la Cuenta General de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 1995, la cual se encuentra integrada por los Estados, Cuentas y Documentación Complementaria regulados en los Capítulos 1.º y 2.º del Título IV de la Instrucción de Contabilidad del tratamiento especial simplificado de Entidades Locales de ámbito territorial con población inferior a 5.000 habitantes, aprobada por orden de 17 de julio de 1990, de conformidad con lo establecido en el art. 193.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, a partir del siguiente a la inserción de este edicto en el B. O. P., los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villalba de Guardo, 4 de marzo de 1996. — El Alcalde, Andrés Salazar Alonso.

1135

### VILLARRAMIEL

#### EDICTO

Don Pablo Robles García, ha solicitado en esta Alcaldía licencia de actividad, para trasladar la actividad de «Taller de Reparación de Maquinaria Agrícola Motriz», de la calle Lagunillas, núm. 11, a la calle El Moral, sin número.

En cumplimiento del artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, se abre un período de información pública durante quince días, para que todo el que se considere afectado, de alguna manera por esta actividad que se pretende establecer, presente las alegaciones que estime pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría del Ayuntamiento.

Villarramiel, 22 de enero de 1996. — El Alcalde, Manuel J. Gómez Lesmes.

1116

### VILLARRAMIEL

#### EDICTO

Informada por la Comisión Especial de Cuentas, la Cuenta General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio de 1994, la cual se encuentra integrada por los Estados, Cuentas y Documentación complementaria de la Instrucción de Contabilidad, aprobada por Orden de 17 de julio de 1990, de conformidad con el artículo 193.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho días más, a partir del siguiente a la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villarramiel, 1 de marzo de 1996. — El Alcalde, Manuel J. Gómez Lesmes.

1110

## Anuncios particulares

### COMUNIDAD DE REGANTES DE LOS CANALES

#### DEL BAJO CARRION

—Villoldo— (Palencia)

Se convoca a todos los propietarios de fincas situadas en la zona regable de la Comunidad de Regantes de los Canales del Bajo Carrión, para que asistan a la Junta General Ordinaria del mes de marzo que se celebrará en los salones de sesiones del Ilmo. Ayuntamiento de Villoldo el domingo día 31 de marzo de 1996, a las diez treinta horas en primera convocatoria y a las once horas en segunda convocatoria, con el siguiente

#### ORDEN DEL DIA

- 1.—Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
- 2.—Examen y aprobación de la memoria general correspondiente al ejercicio 1995.
- 3.—Aprovechamiento del agua. Normas generales de riego campaña 96.
- 4.—Examen de las cuentas de gastos del ejercicio 1995.
- 5.—Revisión de la cuota de la Comunidad para la campaña 1996.

Blas Carmelo Donis Tarrero, Presidente en funciones de la Cdad. Vicepresidente.

1201